



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO


PASTO SALUD E.S.E

NIT. 900091143-9

**MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA
LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO
FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN**

VERSION 6.0

**SAN JUAN DE PASTO
2022**

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	2

MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN
DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y REPORTE DE INFORMACIÓN
EN PASTO SALUD E.S.E.

ACTUALIZADO POR:

ALFONSO ERNESTO HIDALGO LOPEZ
Subgerente Financiero - Oficial de Cumplimiento.
JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO
Jefe oficina Asesora Jurídica - Oficial de Cumplimiento Suplente
DEYSI MARIBEL LASSO CARDENAS
Contratista Oficina de Control Interno.

San Juan de Pasto
2022


	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	3

TABLA DE CONTENIDO

FORMATO 225 DEL 8 DE JUNIO DE 2022

CONTROL DE CAMBIOS

1.INTRODUCCIÓN

2.OBJETIVO

2.1. Objetivos específicos

3.ALCANCE

4.MARCO LEGAL COLOMBIANO

5.ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.1. Junta Directiva

5.2. Representante Legal

5.3. Oficial de Cumplimiento

5.3. Profesional Universitario de Planeación.

5.4. Revisor Fiscal.

5.5. Tesorería.

5.6. Subgerencia de Salud e investigación (Contratación EPS)

5.7. Sistemas

5.8. Talento Humano

5.9. Oficina Jurídica:

6.MODELO GESTION DE RIESGOS INSTITUCIONAL

7.DEFINICIÓN DEL SARLAFT ¡Error! Marcador no definido.

8.DEFINICIONES TERMINOLOGIA SARLAFT.

9.FASES DEL LAVADO DE ACTIVOS.

10. DEFINICION FINANCIACION DEL TERRORISMO

11. SEÑALES DE ALERTA DEL SARLAFT ¡Error! Marcador no definido.

11.1.OPERACIONES REALIZADAS POR PROVEEDORES, CLIENTES O CONTRAPARTES. ¡Error! Marcador no definido.

11.2. OPERACIONES REALIZADAS POR USUARIOS

11.3. OPERACIONES REALIZADAS POR EMPLEADOS

12. ETAPAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO SARLAFT

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO ¡Error! Marcador no definido.

12.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO

13. REPORTES DEL SARLAFT

13.1. REPORTES INTERNOS

13.2. REPORTES EXTERNOS

13.3. CAPACITACIÓN

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

15. PUBLICACION Y DIVULGACIÓN.




EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E ESTABLECIMIENTO 3	SOLICITUD DE CREACION, MODIFICACION O ELIMINACION DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	
	VERSION 7.0	PROCESO / SERVICIO GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION
	CODIGO GSI-MDR	NUM 225

PROCESO		GESTION FINANCIERA									
TIPO DE DOCUMENTO	MANUAL	PLAN	PROCEDIMIENTO	INSTRUCTIVO	GUJA	PROTOCOLO	ESQUEMA	FORMATO	OTRO		
	X										
NOMBRE DEL DOCUMENTO:		MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO EN PASTO SALUD E.S.E.									
FECHA	8 DE JUNIO DE 2022		CREACION		MODIFICACION	X	ELIMINACION				
CAUSAS DE (Creación, Modificación o eliminación)		Con ocasión de la formulación del Plan de Desarrollo Institucional para el periodo de gestión 2021-2024 "Humanización y Calidad al Servicio de Todos", se hace necesario actualizar el manual de administración de riesgos para lavado de activos y financiación del terrorismo.									
DESCRIPCION DE LAS MEJORAS		Se actualiza la plataforma manual que fue presentado y aprobado a la Junta directiva y adoptado por Pasto Salud ESE.									
SECCION MODIFICADA AL DOCUMENTO		Se incluirá la metodología de riesgo									
NOMBRE Y CARGO DE QUIEN ELABORÓ		NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REVISÓ (Líder de proceso o jefe inmediato de acuerdo a la estructura organizacional de la empresa)		ACEPTADO		SI	X	NO			
ALFONSO ERNESTO HIDALGO LOPEZ		ALFONSO ERNESTO HIDALGO LOPEZ		GERENTE		ANA BELEN ARTEAGA TORRES					
FIRMA		FIRMA		FIRMA		FIRMA					

EL PRESENTE FORMATO ES IDENTICO AL ORIGINAL APROBADO. LAS MODIFICACIONES AL FORMATO NO SON VÁLIDAS SIN APROBACIÓN (FIRMAS EN FORMATO ORIGINAL) OFICINA ASESORIA DE PLANEACION FECHA DE CREACION Y/O ACTUALIZACION: 25-06-2020


VIGILADO Supersalud

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	5

CONTROL DE CAMBIOS

E: Elaboración del documento
M: Modificación del documento
X: Eliminación del documento

Versión	CONTROL DE CAMBIOS	INFORMACION DE CAMBIOS					Acto Administrativo de Adopción
		E	M	X	Actividades o Justificación del cambio	Elaboró / Actualizó	
6.0	Modificación del Manual de administración de riesgos para lavado de activos y financiación de terrorismo para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E. S. E		X		Justificación:	ALFONSO ERNESTO HIDALGO LOPEZ Subgerente Financiero - Oficial de Cumplimiento. JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO Jefe oficina Asesora Jurídica - Oficial de Cumplimiento Suplente DEYSI MARIBEL LASSO CARDENAS Contratista Oficina de Control Interno.	Solicitud de creación, modificación o eliminación de documentos o registros GSI-MDR-225 del 8 de Junio de 2022
1.0	Aprobación del Manual de administración de riesgos para lavado de activos y financiación de terrorismo para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E. S. E.	X			Justificación: Elaboración del Manual contra el lavado de activos y financiación de terrorismo para la Empresa Social del Estado Pasto Salud E. S. E., en cumplimiento de la normatividad vigente	Franco Solarte Viteri	Acuerdo No. XX de fecha 15 de diciembre de 2016 de la Junta Directiva de Pasto Salud ESE.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900091143-9</small>	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	6

INTRODUCCIÓN

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT) representan una amenaza significativa para la estabilidad económica, social y política de un país y de los mercados a nivel mundial. De allí se deriva la atención que los gobiernos y los organismos de control prestan actualmente a este fenómeno, recomendando o exigiendo a las empresas tanto del sector financiero como del sector real, la implementación de un Sistema de Administración de Riesgos para su prevención y administración.¹

Las regulaciones existentes apuntan a neutralizar y analizar tales conductas delictivas, por tanto, establecen parámetros para que las entidades vigiladas, desarrollen e implementen el SARLAFT, su mayor efectividad depende de la adaptación a la naturaleza, actividades, productos y características de cada entidad, sin perder de vista que se trata de un interés global que redundará en bien de toda la comunidad mundial.²

Consciente de la importancia e impacto económico, social y ambiental que genera con el desarrollo de su negocio, el cual atiende necesidades básicas de la población, Pasto Salud ESE, trabaja en la implementación de un modelo de gestión basado en principios, lineamientos y objetivos de una gestión socialmente responsable.

Actuando bajo este marco y teniendo en cuenta las iniciativas e instrumentos de autorregulación aplicados por Pasto Salud ESE, en especial aquellas que tienen por objeto mantener la operación en un ambiente de seguridad, transparencia y confianza, se constituye una mejor práctica implementar herramientas que permitan gestionar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y adelantar acciones válidas para extender este esfuerzo a todos o algunos de los Grupos de Interés, empresas del sector, entidades y comunidades cercanas a la operación de la entidad.³


La presente modificación al manual adoptado por Pasto Salud ESE en el año 2016, se convierte en una herramienta clara y sencilla para transmitir conocimientos básicos, mecanismos de control y políticas definidas por la Empresa, para la administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT).⁴

1 <https://www.essa.com.co/site/Portals/0/documentos/transparencia-ita/transparencia-essa/normativa/manual-sistema-adm-riesgo.pdf>

2 <https://financiapp.co/cursosarlaft-prevencion-al-lavado-de-activos-y-la-financiacion-del-terrorismo/>

3 <https://www.essa.com.co/site/Portals/0/documentos/transparencia-ita/transparencia-essa/normativa/manual-sistema-adm-riesgo.pdf>

4 *Ibíd.*

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	7

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL


Gestionar el riesgo LA/FT para la prevención y mitigación eventos en las operaciones que la empresa realice con terceros⁵, con la implementación y cumplimiento de políticas, procedimientos y controles efectivos para evitar la afectación de la entidad por prácticas y/o acciones de ocultamiento o legalización de bienes producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a las materializaciones de ilícitos y así minimizar el riesgo operacional de pérdida de recursos financieros, el riesgo reputacional, legal y de contagio al interior de la entidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Formular el diseño de la metodología para la gestión de riesgos asociados al LA/FT en Pasto Salud ESE.
- ✓ Implementar una cultura de gestión del riesgo LA/FT para todos los servidores de la Entidad.
- ✓ “Identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al LA/FT que se muestren como señales de alerta y tomar acciones de control para prevenir su materialización o disminuir sus consecuencias.⁶
- ✓ Fortalecer la cultura de la legalidad en los procesos de contratación.
- ✓ Demostrar la responsabilidad que asumen Pasto Salud ESE en la lucha contra el LA/FT.
- ✓ Propender por salvaguardar a la Organización de realizar operaciones con capitales ilícitos o derivados de actos LA/FT.

⁵ <https://www.essa.com.co/site/Portals/0/documentos/transparencia-ita/transparencia-essa/normativa/manual-sistema-adm-riesgo.pdf>


⁶ *Ibíd.*

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	8

2. ALCANCE

El presente documento de modificación al manual SARLAF “se dirige a todos los servidores públicos de Pasto Salud ESE, y debe aplicarse en el relacionamiento con cualquier individuo perteneciente a los Grupos de Interés definidos por Pasto Salud ESE, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, a efectos de evitar que Pasto Salud ESE pueda ser utilizada como medio para lavar activos o financiar terrorismo.”⁷


⁷ <https://www.essa.com.co/site/Portals/0/documentos/transparencia-ita/transparencia-essa/normativa/manual-sistema-adm-riesgo.pdf>

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	9

3. “MARCO LEGAL COLOMBIANO

- Ley 663/1993 - Actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF.
- Ley 190/1995 - Moralidad en la administración pública / Corrupción administrativa.
- Ley 333/1996 - Extinción de dominio sobre los bienes adquiridos en forma ilícita.
- Ley 365/1997 - Normas tendientes a combatir la delincuencia organizada / Tipificación de delitos de Lavado de Activos.
- Ley 526/1999 - Creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- Ley 599/2000 - Código Penal - Tipificación de delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos.
- Ley 747/2002 - Reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000), se crea el tipo penal de trata de personas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3420 de 2004 - Modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos.
- Ley 1121/2006 - Normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- CE 022 de 2007, Superintendencia Financiera de Colombia. Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- CE 061 de 2007 Superintendencia Financiera de Colombia. Modificación al Capítulo “Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo”⁸
- CE 20211700000005-5 DE 2021 Superintendencia de Salud; Instrucciones generales relativas al subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (sicof) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de.

⁸ <https://www.essa.com.co/site/Portals/0/documentos/transparencia-ita/transparencia-essa/normativa/manual-sistema-adm-riesgo.pdf>

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	10

4. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS SARLAFT

4.1 POLITICAS SARLAFT

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., adopta las Políticas aprobadas por la Junta Directiva que se describen a continuación y que son de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios.

Estas deberán ser revisadas como mínimo una vez al año y actualizadas conforme a los cambios normativos y/o requerimientos propios de la empresa. Si se presentan cambios y/o ajustes a las políticas, será la Junta Directiva quien los aprueba según sea el caso.

Se determinan políticas generales y específicas:

4.1.1 Políticas generales

- Acatar las recomendaciones establecidas por los organismos internacionales en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva como el GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional), GAFILAT (Grupo de Acción Financiera Latinoamericano), UNODOC (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito) entre otros organismos.


- Acoger las recomendaciones e instrucciones dadas por organismos del nivel Nacional en materia de control y de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva como la Superintendencia Nacional de Salud (SUPERSALUD), la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Justicia y del Derecho entre otros.

- La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. está comprometido con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, por tanto dará estricto cumplimiento a las normas que le apliquen.

- La empresa garantiza la custodia y reserva de la información reportada a las autoridades competentes, así como la información utilizada para el análisis de operaciones inusuales y sospechosas. (Artículo 11 de la Ley 526 de 1999)

- Los miembros de la Junta Directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, y terceros vinculados, se comprometen con la empresa a guardar confidencialidad absoluta con relación a la información que se elabore y distribuya respecto de la prevención y control del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, salvo que existe requerimiento de las autoridades legales competentes.

- En Pasto Salud E.S.E., se promueve una cultura anti-lavado y anti-terrorismo entre todos sus empleados (personal de planta, planta temporal, contratistas y tercerizados),

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	11

proveedores, contratistas externos, clientes, usuarios y en general todo el personal que tiene que ver de una u otra forma con el desarrollo del objeto social de la empresa.

- La empresa en cabeza de la junta directiva y representante legal-gerente rechaza todas las formas de conducta o actividad delictiva que implique prácticas de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

- La Junta Directiva como máximo organismo de la empresa debe asegurar el cumplimiento del presente manual y disposiciones relacionadas con la prevención y control del LA/FT y proliferación de armas de destrucción masiva.

- La oficina de Control Interno de Gestión quien es la oficina que ejecuta el Sistema de Administración del Riesgo de la empresa junto con el Oficial de Cumplimiento es la encargada de ejecutar la identificación, Medición, Control y Monitoreo del riesgo LA/FT y proliferación de armas de destrucción masiva con el apoyo de los líderes de procesos.


- Todos los empleados deben informar de inmediato al oficial de cumplimiento de la presencia de cualquier situación que sea catalogada como operación inusual o intentada o cualquier señal de alerta que se presente en su área o sede de trabajo y desarrollo de las actividades normales de la empresa.

- Todos los empleados de la empresa tienen la obligación de cumplir las políticas, procesos y procedimientos aplicables en el desarrollo, implementación, monitoreo y seguimiento del Sistema de Gestión de Riesgo de LA/FT y proliferación de armas de destrucción masiva, encauzando su accionar a la mitigación de los riesgos e identificación de operaciones inusuales, intentadas o sospechosas, estando obligados a reportar al oficial de cumplimiento acerca de cualquier situación u operación inusual o sospechosa de la cual tengan conocimiento directa o indirectamente.

- El Representante legal-Gerente debe garantizar la asignación de los recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y logísticos dentro del presupuesto anual de la entidad, que sean suficientes y necesarios para la gestión del riesgo LA/FT y proliferación de armas de destrucción masiva. El Oficial de Cumplimiento debe contar con las facultades y recursos necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Los empleados involucrados en la detección y reporte de operaciones sospechosas que se hayan intentado o se hayan efectuado en la empresa y que se hayan comunicado a la Unidad de información y Análisis Financiero (UIAF), deberán guardar absoluta reserva sobre la misma.

- El equipo directivo o alta dirección, áreas administrativas, de apoyo y las misionales se deben comprometer en crear y fortalecer una cultura organizacional orientada a anticipar y gestionar los riesgos de LA/FT y proliferación de armas de destrucción masiva de la empresa y a crear en los empleados la cultura de autocontrol, mediante la formación y/o fortalecimiento de habilidades en la identificación y valoración de riesgos operativos, jurídicos, reputacionales, de contagio etc., a los cuales puede verse expuesta la empresa

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	12

y el talento humano, por lo cual estos temas serán prioritarios en los procesos de formación del talento humano.

- La vida del usuario prima sobre cualquier tipo de control o restricción establecido.

4.1.2 Políticas específicas

Política sobre publicación en listas restrictivas.

- Es obligatoria la consulta y cruce de contrapartes en las listas vinculantes del Concejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC (Office of Foreign Assets Control) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y otras, para usuarios, proveedores, contratistas, clientes y contrapartes de cada vez que se vinculen a la institución y de forma mensual tomando una muestra representativa de cada grupo a verificar. Para ello se contará con las listas contratadas para que se lleven a cabo las consultas.


- La Junta Directiva decidirá si es necesario incluir otro tipo de consultas para el fortalecer el conocimiento de las contrapartes en el riesgo LAV/FT.

- Las consultas se efectuarán al momento de la vinculación de las contrapartes (clientes, proveedores, contratistas, empleados (planta) y miembros de junta directiva, y de manera periódica para verificar las bases de datos de las contrapartes existentes con las actualizaciones realizadas a dichas listas vinculantes y restrictivas.

- Las consultas y verificaciones en listas restrictivas se harán sobre la razón social y NIT de la contraparte y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y socios, miembros de Junta Directiva. Tratándose de personas naturales se hará con su nombre y documento de identificación.

- Pasto Salud E.S.E., se abstendrá de vincular contrapartes que se encuentren reportados en la lista del Concejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC y otras, o estén vinculados en investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, por tanto ningún funcionario podrá autorizar o adelantar operación alguna, servicio, apoyo o celebración de contratos de ningún tipo con las personas y empresas que aparezcan en las listas restrictivas.

- La consulta y verificación en listas restrictivas, no exime adelantar la verificación de información complementaria como parte del debido conocimiento de sus contrapartes, como lo son los boletines de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	13

Política de conocimiento de Personas Expuestas Públicamente (PEP)

- Las relaciones contractuales con personas que ocupen o hayan ocupado cargos públicos importantes o, por razón de su cargo, manejen o administren recursos públicos, o detenten algún grado de poder o reconocimiento público; requieren procesos para su conocimiento más estrictos o diligencia avanzada. Para la identificación de las PEP Pasto Salud E.S.E. adoptará un mecanismo de verificación con herramienta tecnológica contratada y declaración del propio PEP mediante formato en el momento de vinculación a la empresa.

Si objeto de la consulta y verificación se llega a establecer algún vínculo contractual entre la empresa y una Persona expuesta Públicamente (PEP) además de su autorización por parte del representante legal, éste evento requiere sea informado a la Junta Directiva y se debe aplicar un proceso de conocimiento del cliente más estricto o debida diligencia ampliada.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016 la condición como PEP desaparecerá una vez transcurridos dos años de la dejación, renuncia o despido o declaración de insubsistencia o cualquier otra forma de desvinculación del cargo.


El oficial de cumplimiento deberá llevar un registro de la identificación de los PEPS con el fin de realizar monitoreo de manera mensual a los eventos PEPS de la institución.

Política de conocimiento de contraparte: cliente, proveedor, usuario.

- Se deberá contar con los mecanismos para implementar, mantener, cumplir y controlar los lineamientos para el conocimiento de contrapartes, desde su selección, vinculación, permanencia, hasta el cese de relaciones contractuales, así como del monitoreo de operaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SARLAFT y demás normas establecidas para tal fin.

- Se deberá establecer procesos y formatos de identificación que permitan llevar a cabo un efectivo, eficiente y oportuno conocimiento de los clientes actuales y potenciales, así como la verificación de la información suministrada y sus correspondientes soportes, como mínimo deberá establecer procedimientos de conocimiento del cliente en áreas como: Suministros (Proveedores), Jurídica (Contratación en sus diferentes modalidades y Contratación con clientes), Talento Humano (Vinculación de personal) y si es del caso en la atención al paciente o usuario particular.

- Para el caso del conocimiento o debida diligencia de los miembros de Junta Directiva se aplicará formato de conocimiento de los mismos cada vez que se dé un nuevo ingreso, el cual se actualizará de forma anual. De manera preventiva cada año se requerirá el diligenciamiento del formato de Declaración de Bienes y Rentas establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	14

Política de conocimiento del Empleado

- Se cuenta con políticas y procedimientos claros sobre selección, vinculación y mantenimiento de información de todos los empleados, quienes en el desempeño de sus funciones deben cumplir estrictamente con el Código de Ética y Buen Gobierno, con el Reglamento Interno de trabajo y con las políticas, normas y procedimientos de la empresa.

- Pasto Salud E.S:E. por intermedio de la oficina de Talento Humano debe verificar los antecedentes de los empleados tanto de los actuales como los que se van vincular. Cuando se detecten comportamientos inusuales en cualquier persona que labore en la empresa se debe analizar tal conducta con el fin de tomar las medidas pertinentes frente al riesgo LAFT. Como mecanismo de control se debe continuar requiriendo copia de la Declaración de Renta de cada empleado cada año y la verificación mensual en las listas vinculantes.

Política de manejo de efectivo

- No se realizará operaciones en las que se tenga que hacer pagos en efectivo (billetes y monedas) como parte de la contraprestación de un servicio, la realización de compras, pago de algún proveedor, con excepción de los pagos que se realizan por la caja menor de las sedes y de la cual se establecerá el monto máximo que se puede cancelar con estos recursos, si se requiere realizar pagos por devoluciones en montos mayores al establecido se deben realizar por transferencia electrónica o entrega de cheque.


Culminado el mes, el Oficial de Cumplimiento revisará y verificará los pagos realizados por caja menor por cualquier concepto con el fin de identificar y monitorear aquellos clientes que reciben pagos frecuentes, los montos realizados en efectivo y en caso de identificar algún movimiento inusual o sospechoso, deberá realizar un análisis más detallado con el fin de definir su reporte a la UIAF.

En caso de recibir pagos en efectivo iguales o superiores a \$5.000.000 o el equivalente en otras monedas realizados en un mismo día por una misma persona natural o jurídica se debe realizar el reporte al oficial de cumplimiento. De igual manera se deben reportar los depósitos múltiples realizados por una misma persona jurídica o natural que sumen en el mes \$ 25.000.000 o más o su equivalente en otras monedas.

Para el caso de los pagos a terceros con los cuales no se haya realizado alguna negociación y para los cuales no se ejecute el procedimiento de vinculación y conocimiento del cliente definido por la entidad, se requiere autorización por parte de la Gerencia con visto bueno de la oficina jurídica. En lo posible que los pagos se realicen al primer beneficiario.

Política de Proveedores, Contratistas

En las relaciones contractuales con los proveedores y contratistas, se debe actuar con toda diligencia y efectuar controles. Las áreas de almacén, suministros, jurídica, servicio

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	15

farmacéutico deben definir conforme con sus riesgos, la importancia de conocer sus proveedores y la forma de hacerlo. Lo anterior como medida preventiva de un posible contagio de actividades relacionadas con el LA/FT.

Se debe contar con mecanismos y procedimientos para identificar si los bienes o servicios provienen de actividades legales, han sido debidamente nacionalizados, no son productos de contrabando, no sean elementos de venta restringida y si lo son, que tengan las debidas autorizaciones o licencias. Si se tienen dudas sobre el origen de los recursos del proveedor, se debe exigir una declaración del representante legal del proveedor sobre el origen de sus recursos financieros. Se debe determinar en lo posible el origen de importación especialmente de los equipos e insumos médicos adquiridos en países o jurisdicciones de alto riesgo de lavado de activos de acuerdo al índice de riesgo por país publicado por el Instituto de Basilea. <https://index.baselgovernance.org/>

De igual forma el área de suministros y de contratación deben tener especial diligencia cuando el precio del bien o servicio que ofrece el proveedor a la empresa es muy inferior a los de mercado.

Política de archivo de documentos SARLAFT


Se debe garantizar el archivo de los documentos correspondiente al Sistema SARLAFT y financiación de armas de destrucción masiva, como registros, informes, reportes de operaciones inusuales, intentadas, sospechosas, reportes objetivos realizados. En cumplimiento a lo establecido en el proceso y procedimiento de gestión documental y una vez cumplido el año de gestión, éstos deben ser debidamente registrados en el archivo central, conservación y disposición final de documentos. Los archivos se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Política de sanción interna

En la empresa se iniciará proceso sancionatorio mediante comunicación oficial remitida a la oficina de control interno disciplinario a quien desconozca, vulnere o haga caso omiso de lo establecido en el presente manual y de los requerimientos y acciones que hagan parte y se deriven de él.

Política de Diseño e Identificación del Riesgo

Las áreas susceptibles de riesgo LA/FT y financiación de armas de destrucción masiva deberán realizar la identificación de todos los factores de riesgo de la empresa, el establecimiento y actualización periódica de controles al respecto. Para la realización de dicha actividad contarán con el apoyo y asesoría del Ofical de Cumplimiento y de la Oficina de Control Interno de Gestión como oficina gestora de riesgo en la institución.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	16

Política de capacitación

La Oficina de Talento Humano en coordinación con el oficial de cumplimiento deben diseñar, programar y ejecutar la temática riesgo LA/FT y financiación de armas de destrucción masiva e incluirse dentro del plan de capacitación institucional anual, dirigido a funcionarios que se considere pertinente su formación con el fin de dar cumplimiento a la política de autocontrol y gestión del riesgo de este tipo. Se debe garantizar la capacitación durante el proceso de inducción a los nuevos miembros de junta directiva, funcionarios de la planta tanto de carrera como temporal, contrato de prestación de servicios y a quienes ingresen a través de tercerizadores.

Las jornadas de capacitación deben ser impartidas cada año y se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas, donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

De igual manera se debe contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

Aplicación de Políticas

Aprobadas las políticas, éstas deben ser comunicadas a todos los empleados, directivos, y en general a cualquier persona que tenga vinculación con la empresa, para que sean entendidas e implementadas en todos los niveles de la E.S.E. Se deberá realizar actualización del código de integridad y buen gobierno con el fin de que las políticas sean enunciadas en ellos y de esta manera se oriente la actuación de los funcionarios y se establezcan sanciones internas como consecuencia de su incumplimiento.

Gradualidad en la Implementación


La implementación de lo establecido en el manual se acoge al principio de gradualidad, y basado en el entendido que la gestión del riesgo es un proceso que implica avances y maduración en el tiempo.

4.2 PROCEDIMIENTOS SARLAFT

4.2.1 Procedimiento para la prevención de lavado de activos

4.2.1.1 Procedimiento de Debida Diligencia, Conocimiento del cliente, proveedor, usuario o contraparte.

La debida diligencia es el conjunto de procesos que se debe realizar por la empresa para garantizar que mediante validación y verificación de información de las personas naturales y jurídicas con las que se tiene relación en desarrollo de sus actividades como lo son clientes, proveedores, usuarios, empleados, miembros de junta directiva a fin de comprobar que no presentan un riesgo para la empresa en términos de LA/FT y financiación de armas de destrucción masiva.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	17

- Comprende estas actividades:
- Aplicación estricta de los procedimientos diseñados para la vinculación y actualización de datos de: clientes, proveedores, empleados, usuarios particulares y contrapartes.
- Conocimiento de personas expuestas públicamente (PEP)
- Conocimiento de miembros de Junta Directiva
- Otras medidas de debida diligencia

4.2.1.2 Procedimiento para la vinculación de clientes, proveedores, contratistas.

Toda persona natural o jurídica que desee vincularse como cliente, proveedor o contratista debe diligenciar en forma clara y precisa el formulario de vinculación, (Anexo 1) y (Anexo 2); firmarlo y colocar la huella en el espacio correspondiente para tal efecto. Además de lo anterior, debe suministrar copia de los documentos que se le soliciten y actualizar su información como mínimo, una vez al año.

El empleado encargado del proceso de vinculación del cliente debe verificar y asegurarse de que la persona natural o jurídica solicitante diligencie el formulario de vinculación o registro de proveedores de forma completa y clara.

Conformará la información mínima, cotejando el nombre, identificación, teléfono y dirección; y firmará la verificación en señal de haber comprobado el correcto diligenciamiento del formulario por parte de la contraparte.


Se dejará constancia en el formulario de la verificación de listas vinculantes por parte del encargado de la verificación.

Se debe garantizar la verificación en listas vinculantes y documentación relacionada a los contratos de prestación de servicios y personal vinculado a través de tercerizadores de la salud quienes son considerados como proveedores de servicios.

No se podrá exonerar del diligenciamiento de la solicitud o formulario de vinculación y de la verificación de la información a personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, posean algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público, o que por su perfil o por las funciones que desempeñan, podrían estar expuestos en mayor grado al riesgo de lavado de activos.

4.2.1.3 Procedimiento para la vinculación de empleados.

Toda persona que desee vincularse a la planta de personal debe llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de vinculación de Talento Humano y adjuntar la documentación requerida como Formato de Hoja de Vida, Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería según sea el caso, ampliada y legible, Fotocopia de la libreta militar vigente en los casos en que haya lugar, Certificado de antecedente judicial

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	18

vigente, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, Declaración juramentada en el formato de la función pública denominado “Formato de Declaración de Bienes y Rentas” Certificado de la Contraloría General de la República, sobre antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales. Adicional a la documentación requerida, se debe realizar consulta en listas vinculantes y dejar soporte de verificación.

La Oficina de Control Interno, la Revisoría Fiscal y el Oficial de Cumplimiento podrán realizar revisiones en cualquier momento y lugar para verificar el cumplimiento de estos procedimientos, el incumplimiento de este tipo de control generará inmediatamente reporte al Gerente de la institución con el fin de iniciar algún proceso de sanción interno.

Conocimiento de personas expuestas públicamente PEP

Se debe establecer procedimientos especiales para la vinculación de personas con estas características, indicando que la aprobación de su vinculación sea de la junta directiva de la empresa, que debe estar claramente definida y divulgada.

Los procesos para el conocimiento de esta clase de clientes deben ser más estrictos, por tanto exigir más controles, una debida diligencia avanzada y la negociación debe ser aprobada por la Junta Directiva al interior de la empresa en los procesos de conocimiento de los clientes.

4.2.1.4 Procedimiento de reporte de operaciones Sospechosas


Los empleados que en el normal desarrollo de sus funciones de vinculación y verificación de información de los clientes, proveedores, usuarios o contrapartes o en la operación normal de la empresa se detecta una posible operación intentada e inusual, deberán reportarla al Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento realiza las verificaciones o investigaciones que considere necesarias y evalúa, según sea el caso, si la operación es catalogada como Sospechosa y se debe reportar o no a la UIAF.

Si después de la evaluación, la operación es considerada como sospechosa, el Oficial de Cumplimiento procederá inmediatamente a realizar el respectivo reporte electrónico a la UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero), conforme a las disposiciones vigentes.

Se debe documentar y soportar la decisión de determinar si una operación es sospechosa. Es deber del Oficial de Cumplimiento conservar bajo custodia y mantener archivada de manera secuencial y cronológica dichos documentos, junto con la constancia del respectivo reporte realizado a la UIAF, para entregarlos en forma completa y oportuna a las autoridades cuando éstas los requieran.

Si durante el mes no se presentó ningún Reporte de Operación Sospechosa se debe reportar a la UIAF; el Oficial de Cumplimiento reportará a la UIAF, dentro de los primeros

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	19

10 días calendario de cada mes de acuerdo a lo establecido por esta entidad como ausencia de operaciones sospechosas.

4.2.1.5 Procedimiento de reporte de transacciones en efectivo

Terminado cada mes y de acuerdo al reporte realizado por el Sistema de Operaciones en Salud-SIOS, se ingresa al Módulo de Tesorería y se asigna el rango de fecha y se imprime el reporte generado como documento anexo a la certificación que debe expedir el profesional de esta área y reportarla al Oficial de Cumplimiento.

El reporte debe realizarse los primeros diez (10) días calendario de cada mes a la UIAF lo correspondiente a las transacciones realizadas por personas naturales o jurídicas que en el mes anterior haya realizado depósitos en efectivo iguales o mayores a \$ 5.000.000 M/CTE o transacciones múltiples en un mismo mes que sumadas sean iguales o mayores a \$ 25.000.000.

4.2.1.6 Procedimientos para la realización de contratos entre la empresa y sus clientes, proveedores, contratistas y contrapartes.


A partir de la aprobación del presente Manual y cada vez que se requiera la suscripción de un contrato en cualquiera de sus modalidades entre Pasto Salud E.S.E. y cualquiera de sus contrapartes como clientes, proveedores, contratistas se debe garantizar en su contenido (cláusulas contractuales) que la persona natural o jurídica que suscribe el contrato con la empresa manifiesta que la información entregada en el formato de vinculación es veraz y se puede verificar y no represente ningún riesgo de LA/FT para Pasto Salud E.S.E. y se compromete a cumplir lo establecido en el Manual SARLAFT a:

- 1- Actualizar como mínimo cada año la documentación e información aportada y exigida por el empresa para conocimiento del cliente, proveedor, contratista dando cumplimiento tanto a las disposiciones contenidas en el Manual SARLAFT Pasto Salud E.S.E. y a la Circular Externa No. 009 de 2016, y todos los documentos adicionales que la empresa estime pertinente.
- 2- Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información entregada.
- 3- Soporte de verificación en listas vinculantes establecidas en el presente manual.

El incumplimiento por parte del contratista, proveedor, cliente de la documentación requerida en dicha cláusula dará origen a la terminación anticipada del contrato.

Los procedimientos que deben ser revisados y adicionados con los controles establecidos de acuerdo al análisis LA/FT son:

- Tesorería: Ingresos y Egresos
- Suministros: Requerimientos de abastecimiento para el funcionamiento de los procesos, especialmente los misionales
- Jurídica: Etapa precontractual, etapa contractual, contratación (servicios de salud y para procesos de apoyo).

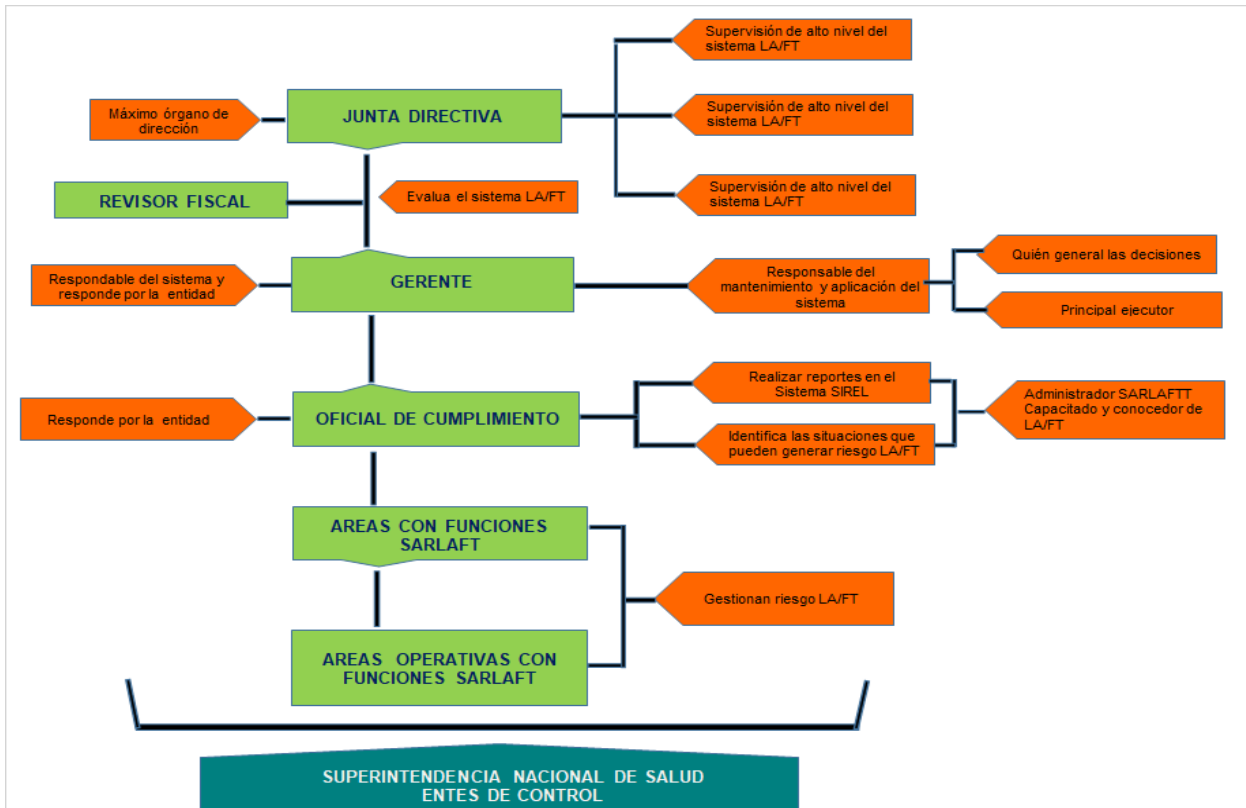
 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900091143-9</small>	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	20

- Archivo: Recepción y registro de documentos, clasificación y almacenamiento documental
- Talento Humano: Selección y vinculación de personal, inducción y reinducción, capacitación continua a miembros de junta directiva.
- Facturación: Admisión administrativa a usuarios, gestión de facturación
- Consulta ambulatoria: Asignación de cita, registro y atención del usuario en valoración de consulta médica general y/o especializada.
- Urgencias: Ingreso, registro, atención en el servicio, se incluye observación.
- Hospitalización: Ingreso, registro, atención en el servicio.

FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	21

5“ROLES Y RESPONSABILIDADES

5.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SARLAFT




Fuente: Esquema basado en el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo-SARLAFT, Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo y Circular 009 de 2016 de la Supersalud

La responsabilidad para administrar y controlar los riesgos de LA/FT, evitando que la empresa sea utilizada como instrumento para la materialización de estos riesgos, corresponde a todos los servidores públicos, independiente del proceso o área en la que labore. De igual forma a continuación se describen los roles y responsabilidades principales.”⁹

5.2 JUNTA DIRECTIVA

- Establecer las políticas para la prevención y control del riesgo LA/FT que harán parte del SARLAFT
- “Aprobar y modificar el manual de políticas y procedimientos LA/FT.

⁹ <https://www.essa.com.co/site/Portals/0/documentos/transparencia-ita/transparencia-essa/normativa/manual-sistema-adm-riesgo.pdf>

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	22

- Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieren para implementar y mantener en funcionamiento del SARLAFT.
- Designar al empleado Oficial de Cumplimiento principal y suplente.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del oficial de cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuándo éste lo determine necesario.
- Pronunciarse respecto a los informes relacionados con LA/FT presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal según orden del día en las reuniones de Junta Directiva por lo menos una vez al año y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.¹⁰
- Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS).
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT y designar las instancias responsables de su diseño.

5.3 “REPRESENTANTE LEGAL


- Someter a aprobación de la Junta Directiva en coordinación con el Oficial de Cumplimiento las políticas y procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- El representante legal deberá hacer cumplir las políticas, procedimientos e instrucciones que en materia de prevención y control de LA/FT sean aprobadas por la Junta Directiva.
- Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva en concordancia con el sistema de administración de riesgo LA/FT.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el sistema de administración de riesgo LA/FT.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de Cumplimiento.¹¹
- Las demás que de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE deban cumplirse.

5.4 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT.
- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza la entidad.
- Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la entidad.
- Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de la LA/FT de la entidad.


¹⁰ <https://www.hospitalnecocli.gov.co/docs/SARLAFT/MANUAL%20SARLAFT.pdf>

¹¹ <https://www.essa.com.co/site/Portals/0/documentos/transparencia-ita/transparencia-essa/normativa/manual-sistema-adm-riesgo.pdf>

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	23

- Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de la LA/FT y velar por su cumplimiento.
- “Proponer la actualización o modificación de las políticas y procedimientos del Manual LA/FT y realizar su divulgación.”¹²
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
- Realizar todos los reportes a la SNS incluidas las actas de aprobación de la política, así como el manual de procedimientos.
- Mantener actualizados los datos de la entidad y el oficial de cumplimiento con la UIAF utilizando los canales de comunicación correspondientes.
- Informar a la UIAF cualquier cambio de usuario del Sistema de Reporte en Línea SIREL.
- Gestionar adecuadamente los usuarios del Sistema de Reporte en Línea – SIREL
- Revisar los documentos publicados por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control de la SARLAFT.
- Analizar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de SARLAFT.
- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.
- “Informar al nivel directivo de la empresa, acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de LA/FT y proponer los respectivos correctivos.
- Presentar informes de gestión por lo menos uno semestral a la gerencia y una vez al año a la Junta Directiva donde describa el resultado de su gestión, en concordancia a lo solicitado en el numeral 6.2.2 apartado S de la Circular Externa 009 de 2016. En todo caso no podrá delegar las funciones asignadas al Oficial de Cumplimiento, ni aquellas relacionadas con la identificación y reporte de operaciones en el aplicativo SIREL o el que determine la autoridad competente y tampoco se puede contratar con tercero el desarrollo de estas funciones.
- Consultar, monitorear y revisar con la debida diligencia las listas sobre sanciones financieras dirigidas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que den lugar a posibles vínculos con delitos relacionados con Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, de encontrar algún vínculo con alguna persona natural o jurídica relacionada con la entidad, se debe informar sobre este punto en particular, a la Fiscalía General de la Nación.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud y diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de gestión de riesgos de LA/FT.
- Analizar los informes presentados por la auditoría y coordinar la implementación de las medidas que considere necesarias en los temas de su alcance.

¹² Ibid.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	24

- Poner en conocimiento de Pasto Salud ESE y sus servidores los cambios normativos relacionados con la prevención de riesgos de LA/FT.
- Responder a las consultas del personal relacionadas con los asuntos relacionados con la prevención de riesgos asociados al LA/FT.¹³
- Las demás que de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable a la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE deban cumplirse

5.5 PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PLANEACION

- Apoyar en el cargue oportuno ante la plataforma SIREL de la UIAF del reporte de ausencia de operaciones sospechosas, previa remisión de las certificaciones de los servidores públicos de los diferentes procedimientos ante el Oficial de Cumplimiento y antes del 10 día calendario de siguiente mes.

5.6 REVISOR FISCAL

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 207 del Código de Comercio, y lo estipulado en la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Con la implementación a partir del año 2016 de las normas internacionales de auditoría y aseguramiento de la información en Colombia, el Revisor Fiscal en su conocimiento del cliente y el sector de la salud, debe desarrollar una orientación basada en riesgos, hechos que le permitirá identificar posibles riesgos dentro de los cuales se encuentra el lavado de activo y financiación del terrorismo, permitiéndole de esta forma evaluar el diseño, efectividad y eficacia de las alternativas administrativas y gerenciales tomadas para prevenir y mitigar la posibilidad de ocurrencia de este riesgo.


- Cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social.
- Dar cuenta por escrito cuando menos, de forma anual a la Junta Directiva del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SARLAFT.
- Poner en conocimiento del OC, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SARLAFT o de los controles establecidos.
- Rendir los informes que, sobre el cumplimiento de la CE009-2016 SNS, solicite la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y/o autoridad competente.

5.7 TESORERÍA

Registrar en el sistema de información las consignaciones por recaudos en efectivo por venta de servicios de salud a particulares, y en caso de identificar una transacción en efectivo que cumpla lo dispuesto en la Circular 009 de 21 de abril de 2016; debe:

“a). Reporte de transacciones individuales en efectivo: Reportar todas las transacciones en efectivo individuales realizadas en un mismo día por parte de una misma persona

¹³ <https://www.essa.com.co/site/Portals/0/documentos/transparencia-ita/transparencia-essa/normativa/manual-sistema-adm-riesgo.pdf>

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	25

natural o jurídica, por un valor igual o superior a cinco millones de pesos M/CTE (\$5.000.000) y/o su equivalente en otras monedas relacionadas con proveedores.

b). Reporte de transacciones múltiples en efectivo: Reportar todas las transacciones en efectivo individuales realizadas en un mismo día por parte de una misma persona natural o jurídica, que en su conjunto iguale o supere la cuantía de veinticinco millones de pesos M/CTE (\$25.000.000) y/o su equivalente en otras monedas relacionadas con proveedores.”¹⁴

De lo anterior se debe generar la certificación mensual que se envía al Oficial de Cumplimiento dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente las operaciones mencionadas para el proceso de reporte ante la UIAF.

5.8 SUBGERENCIA DE SALUD E INVESTIGACIÓN (CONTRATACIÓN EPS)

Requerir para la contratación de servicios con Pasto Salud ESE el diligenciamiento y envío del formato de Actualización de Información Cliente y Usuario a toda Entidad Administradora de Planes de Beneficios que firme acuerdos de voluntades para la prestación de servicios de salud.

Con base en este insumo de manera mensual, realiza la revisión de los representantes legales y las razones sociales de cada entidad en la Lista Restrictiva con que cuente Pasto Salud E.S.E., y se envía el resultado de la consulta de manera Certificada al Oficial de Cumplimiento, documento que sirve de base para el cargue del reporte mensual ante la UIAF.


5.9 SISTEMAS

Facilitar la disponibilidad de herramientas tecnológicas que permitan ejecutar las acciones de monitoreo que disponga de listas restrictivas para consulta permanente, a efectos que los procedimientos de Talento Humano, Jurídica, Subgerencia de Salud y Tesorería encargados de verificar la información de cliente - usuario desarrollen la revisión o confrontación y puedan emitir la certificación mensual para el reporte ante al UIAF.

Realizar la correspondiente parametrización del sistema de información de acuerdo a los requerimientos solicitados por el oficial de cumplimiento, con el fin de facilitar la captura y reporte de información que permita realizar el reporte oportuno de información a la UIAF.

Programar el uso de canales digitales o electrónicos que pueden obtener la información necesaria para realizar los procedimientos de conocimiento del cliente utilizando datos e información de fuentes confiables e independientes, siempre y cuando exista constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento por parte del cliente.

¹⁴ <https://www.hospitalnecocli.gov.co/docs/SARLAFT/MANUAL%20SARLAFT.pdf>

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	26

5.10 TALENTO HUMANO

“Velar porque se cumplan los procedimientos establecidos para la vinculación de nuevos empleados a la planta de personal, así como lo relativo al cumplimiento de los procedimientos para la actualización de los empleados.

Desarrollar e implementar los mecanismos tendientes a garantizar el conocimiento del empleado o debida diligencia en materia de SARLAFT con el debido seguimiento y reporte al Oficial de Cumplimiento de las operaciones inusuales y sospechosas.

Estructurar y desarrollar en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, programas de capacitación y entrenamiento sobre SARLAFT.

Realizar la verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales antes de realizar su vinculación del personal de planta.

Validar al personal de planta antes de su ingreso a la institución mediante la verificación en la lista restrictiva vinculantes que disponga la entidad.”¹⁵

5.11 OFICINA JURÍDICA


Para dar cumplimiento a la Circular Externa 009 del 2016 en el formato GJ-LCC 336 LISTA DE CHEQUEO PARA CONTRATACION, se incluye como requisito para el cumplimiento de la contratación anexar: El formato GJ-AIC 104 ACTUALIZACION INFORMACION CLIENTE Y USUARIO, cuya información de los representantes legales o personas naturales contratistas se consulta en las Plataformas de Listas Restrictivas como Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list), actividad que sirve como fundamento para emitir la certificación mensual que se envía al Oficial de Cumplimiento para el proceso de reporte ante la UIAF.

Validar en las personas jurídicas la identificación del beneficiario final (real) y/o accionistas y/o asociados que tengan directa o indirectamente una participación igual o superior al 25% del capital social o aporte del potencial cliente. Para el caso de las EPS, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 1955 de 2019 o las que lo modifiquen o sustituyan.

Finalmente, frente a los roles y responsabilidades antes descritos, la verificación del conocimiento de clientes y usuarios a cargo de los procedimientos respectivos, implican recaudar y conservar como mínimo información que permita identificar a la persona natural o jurídica por un término no menor a cinco (5) años y deberá actualizarse como mínimo anualmente.

“En coordinación con el Oficial de Cumplimiento, orientar y asesorar jurídicamente a la entidad en las respuestas solicitadas por los Organismos de Control en materia de riesgo de LA/FT.

¹⁵ <https://www.essa.com.co/site/Portals/0/documentos/transparencia-ita/transparencia-essa/normativa/manual-sistema-adm-riesgo.pdf>

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900091143-9</small>	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	27

Dar el apoyo y la asesoría que, en materia jurídica, de riesgo requiera el Oficial de Cumplimiento en el desarrollo de sus actividades definidas para el funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo LA/FT.”¹⁶

16 <https://www.essa.com.co/site/Portals/0/documentos/transparencia-ita/transparencia-essa/normativa/manual-sistema-adm-riesgo.pdf>

FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	28

6. MODELO GESTION DE RIESGOS INSTITUCIONAL

El modelo de gestion de riesgos aprobado en la Empresa, muestra el ciclo dinámico que se efectúa mediante el Planificar, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), cada uno de estos 4 conceptos corresponde a una fase o etapa del ciclo del modelo de gestión de riesgos:


Planificar: En la etapa de planificación se establece el contexto, se identifican los riesgos, se analizan los riesgos, se evalúan o valoran.

Hacer: Consiste en la implementación de los tratamientos de riesgos según su priorización.

Verificar: Una vez se ha puesto en marcha el plan de tratamiento, se establece un periodo para medir la efectividad de los controles y tratamientos a través del monitoreo, seguimiento y revisión.

Actuar: Realizadas las mediciones de efectividad de los controles y acciones definidas, se realizan las correcciones y modificaciones necesarias. Por otro lado, se toman las decisiones y acciones pertinentes para mejorar continuamente la gestión del riesgo.




	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	29

Actualmente se tiene adoptada y aprobada una política de gestión del riesgo en el Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social de Estado Pasto Salud ESE para la vigencia 2021 2024, y los lineamientos para su cumplimiento se encuentran establecidos en la resolución No. 702 del 28 de septiembre de 2021.

Declaración de la política de gestión del riesgo institucional: “Pasto Salud ESE, coherente con el direccionamiento estratégico, se compromete a gestionar sus riesgos, a través de identificación, análisis, valoración, tratamiento, comunicación, monitoreo y seguimiento, con el fin de prevenir y minimizar impactos negativos en la Empresa”.

Se solicita de manera respetuosa complementar la política incluyendo el tipo de riesgos que se previene o se quiere mitigar, y que busca su implementación. A continuación se presenta una propuesta:

“Pasto Salud ESE, coherente con el direccionamiento estratégico, se compromete a gestionar sus riesgos, a través de identificación, análisis, valoración, tratamiento, comunicación, monitoreo y seguimiento, con el fin de prevenir y minimizar impactos negativos en la Empresa”, que pudieran afectar el logro de los objetivos institucionales garantizando la prestación de servicios para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población usuaria.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	30

7. DEFINICIONES TERMINOLOGIA SARLAF.

“Alta Gerencia: Se refiere a las personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o misional. Encargados de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de la misma.

Beneficiario Final: Es toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente, es la destinataria final de los bienes objeto del contrato.

Control del Riesgo AL/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.


Conflicto de intereses: Se entiende por conflicto de intereses, las situaciones en virtud de las cuales los miembros de la Junta Directiva, de los Órganos de Vigilancia, de los Comités Regionales y Nacionales de Administración, miembros de Comité Asesores, directivos, administradores, empleados de la Empresa Social del Estado, que deban tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tengan la opción de escoger entre el beneficio de la respectiva entidad y de sus propios intereses, los de su familia o el de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se beneficiara patrimonial o extra-patrimonialmente, para sí, para sus familias o para el tercero, desconociendo un deber ético, legal, contractual o estatutario, obteniendo así un provecho de cualquier tipo que de otra forma no recibiría.

Cliente o contraparte: Es toda persona natural o jurídica con quien la entidad formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de medicamentos o insumos, contratos de red de prestadores, compradores y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos.

No se consideran clientes o contrapartes los usuarios (afiliados) de las EPS, ni los pacientes de las IPS en donde medie un seguro o sus servicios sean cancelados por algún tipo de seguro.

Debida Diligencia: (Due Diligence en inglés): Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Debida diligencia avanzada: Equivale a la definición anterior, pero con un mayor nivel de cuidado, diligencia e investigación.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	31

Delito: Es la acción u omisión descrita en la ley, que acarrea responsabilidad penal al autor y a sus partícipes y por tanto la imposición de una pena.

Enriquecimiento ilícito: Obtener para sí o para otro un incremento patrimonial no justificado, derivado en una u otra forma de actividades delictivas.

Factores de riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT, que aplican de acuerdo con la naturaleza de la actividad de la Empresa Social del Estado. Se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- **Clientes, Usuarios o contraparte:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden, es decir, miembros de junta directiva, usuarios, empleados, (planta y contrato), clientes y proveedores de bienes y servicios.
- **Productos:** Bienes y servicios que ofrece o compra una empresa en desarrollo de su objeto social.
- **Canales de distribución:** Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, venta puerta a puerta, Internet o por teléfono.
- **Jurisdicción territorial:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT en donde el empresario ofrece o compra sus productos.


Financiación del Terrorismo (FT): Es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país.

El lavado de activos LA y la financiación del terrorismo FT, por lo general, presentan características de operaciones similares, sobre todo en relación con el ocultamiento, pero aquéllos que financian el terrorismo transfieren fondos que pueden tener un origen legal o ilícito, de manera tal que encubren su fuente y destino final, que es el apoyo a las actividades terroristas.

Fuente de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en la Empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.

GAFI: Organismo intergubernamental establecido en 1989, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del sistema financiero.

GAFILAT: Grupo de acción financiera latinoamericana es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	32

Herramientas de SARLAFT: Son los medios que utiliza la Empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.

Jurisdicciones: Ciudad o país donde está ubicado el domicilio de los clientes, o el lugar de donde provienen o terminan sus recursos financieros.

Lavado De Activos (LA): El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Listas nacionales e internacionales: Relación de personas y empresas que, de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas, las listas OFAC, Interpol, Policía Nacional, entre otras.


Máximo órgano social: Para la Empresa Social del Estado Red de Servicios de Salud de Primer Nivel el máximo órgano social es la Junta Directiva en cabeza del Gerente como Presidente de la misma.

Omisión de denuncia de particular: Consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal Colombiano y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

Omisión de reporte: Determinado por el artículo 325 A del código penal colombiano donde se establece que “Una entidad que deliberadamente omita el cumplimiento de los reportes obligatorios de transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento del dinero en , efectivo que se deben enviar a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, se someterá a prisión de 38 a 128 meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Oficial de Cumplimiento: Máxima persona encargada del cumplimiento del SARLAFT, es un funcionario de la entidad vigilada encargado de verificar el cumplimiento de los Manuales y políticas de procedimiento de la entidad para la implementación del SARLAFT.

Operación intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	33

Operación inusual: Es aquella cuya cuantía o características no guarda relación con la actividad económica de los clientes, o que, por su monto, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

Operación sospechosa: Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF.

Órgano de control: Es la instancia creada al interior de la persona jurídica para ejercer las funciones de control interno. Para este caso entiéndase a la Revisoría Fiscal

Paraísos Fiscales: Lugares geográficos que por sus condiciones especiales se consolidan como centros atractivos de lavado de activos. Sus principales características son: estricta reserva bancaria, laxas políticas tributarias, bajos impuestos, facilitan la conformación de sociedades de papel, permiten la existencia de cuentas numeradas o bajo seudónimos, permiten el funcionamiento de sociedades off – shore (fuera de tierra).

Personas Expuestas Públicamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos gozan o gozaron de recursos públicos.


Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en la entidad. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT.

Práctica Insegura: Es la realización de operaciones sin el cumplimiento y la observancia de las normas legales y disposiciones especiales dictadas por los Organismos de Control del Estado, en especial sin cumplir con la debida diligencia en el proceso de conocimiento del cliente.

Prevención de riesgo de LA/FT: Es la implementación de políticas y procedimientos que incluyen mecanismos y controles de información, relacionados con la actividad de lavado de activos y financiación del terrorismo, con lo cual la gestión de la organización genera una disuasión mediata, como prevención general dirigida a las personas y organizaciones involucradas en estas actividades.

Proceso de Lavado de Dinero: Comprende varias etapas:

- **Obtención o recolección de dinero:** Es la recepción física de grandes cantidades de dinero en efectivo, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas.
- **Acumulación o colocación:** Supone la colocación de los fondos dentro del sistema financiero, mediante depósitos o diferentes tipos de inversión, aprovechando especialmente los países no exigentes en materia de reserva bancaria y laxos en lo referente a identificación y registro de los clientes y sus operaciones.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	34

- A pesar de existir un control al límite de operaciones en efectivo, los lavadores de dinero utilizan numerosas entidades financieras para colocar paulatinamente pequeñas cantidades sin despertar sospechas.
- **Estratificación o mezcla con fondos de origen legal:** Consiste en la realización de sucesivas operaciones o transferencias financieras dirigidas a eliminar su rastro, o bien a que este sea más complejo de seguir, de tal suerte que impida conocer el verdadero origen ilícito de los dineros, mediante la mezcla con dineros de origen legal.
- **Integración o inversión:** Consiste en el proceso mediante el cual el dinero líquido se convierte en bienes tanto muebles como inmuebles o en negocios de fachada. Esto es, traspasar los fondos blanqueados a organizaciones o empresas legales, sin vínculos aparentes con el delito organizado.

Procedimientos: Se denominan procedimientos a las acciones o actividades aplicables para la adecuada implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SARLAFT, adoptando medidas y controles que permitan reducir el riesgo de que las operaciones, negocios, contratos que se hayan realizado o se intenten realizar, sean usadas para dar apariencia de legalidad a actividades o recursos LA/FT.

Reportes externos: Son los reportes obligatorios (ROS), que deben hacer las organizaciones ante la UIAF, esto es, ROS (negativos o positivos) y transacciones en efectivo (negativas y positivas).

Reportes Internos: Son aquellos que se llevan a cabo en el interior de la Empresa y están dirigidos al oficial de cumplimiento y pueden ser realizados por cualquier empleado o miembro de la Empresa que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.


Riesgo de LA/FT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Empresa, al ser propensa de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer delitos de lavado de activo o la canalización de recursos para la financiación del terrorismo.

Riesgos Asociados al LA/FT: Son aquellos mediante los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT, entre estos se encuentran los siguientes:

Riesgo de Contagio: es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Empresa directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que tiene vínculos con la organización.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de daño o pérdida que puede sufrir la Empresa al ser multada, sancionada u obligada a indemnizar los daños que cause el incumplimiento de normatividad y las fallas en los contratos, derivadas de acciones malintencionadas que afecten la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Empresa internamente en su infraestructura, en sus procesos, afectación del recurso humano, tecnologías y demás en los que incurre para su operación diario, debido a fraude o corrupción o por la ocurrencia de eventos externos.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	35

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Empresa, por mala imagen, publicidad engañosa y desprestigio respecto a las prácticas de servicio de la Empresa, lo cual puede afectar en la disminución de ingresos, credibilidad ante los usuarios, desarrollo de nuevos proyectos y posiblemente efectos judiciales.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evaluación se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.

Riesgo Neto o Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control y mitigación establecidos por la Empresa.

Señales de alerta: Son circunstancias particulares relacionadas con el proceso de los actos propios advertidas al interior de la organización y que puede ameritar un reporte ante la UIAF. Son hechos, situaciones, eventos, cuantías y demás información que la Empresa Social del Estado y sus unidades Estratégicas de negocios determinen como relevantes, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que en el desarrollo de la prevención y control del riesgo de LA/FT, se ha determinado como normal.

SARLAFT: Sistema de prevención y control que deben implementar los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para la adecuada gestión del riesgo de LA/FT, para lo cual se deberán adoptar procedimientos y herramientas que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su objeto social y que se ajusten a su tamaño, actividad económica, forma de comercialización y demás características.


Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Tipologías: Es la descripción de las técnicas o prácticas utilizadas por los delincuentes y las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para dar apariencia de legalidad o financiar sus actividades criminales.

Transacción Objetiva: Se refiere toda transacción que se realice por parte de un particular por un valor igual o mayor a \$ 5.000.000 o transacciones múltiples que superen al mes los \$ 25.000.000 M/CTE.

Unidad de información y análisis financiero – UIAF: Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía.

Riesgos LA/FT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer los delitos de Lavado de Activos o la canalización de recursos para la Financiación del Terrorismo.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	36

Riesgo Asociado LA/FT: Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo LA/FT estos son:


Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la entidad y que se encuentra afectada por eventos de LA/FT.

Riesgo Legal: Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos o transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude o corrupción, o por ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo Reputacional: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.”¹⁷

¹⁷ <https://www.hospitalnecocli.gov.co/docs/SARLAFT/MANUAL%20SARLAFT.pdf>


	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	37

8. FASES DEL LAVADO DE ACTIVOS

“En el proceso de Lavado de Activos se tienen identificadas cuatro (4) fases a saber:

- **Obtención:** Actividad relacionada con la obtención de los recursos provenientes de cualquier actividad descrita en el artículo 323 del código penal o delitos fuente.
- **Colocación:** Es la actividad tendiente a poner los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita en la economía formal o sector de la economía.
- **Estratificación:** Es la ejecución de diversas transferencias, compras, ventas, contratos y operaciones, en diferentes formas y sectores, para tratar de ocultar el origen ilícito y dificultar los rastros de su origen, para lo cual se hacen muchas y complejas transacciones económicas.
- **Integración:** Es la mezcla de dineros ilícitos con fondos de origen legal para tratar de usar los activos y disfrutar de los bienes o recursos con apariencia de legalidad.”¹⁸


¹⁸ <https://www.hospitalnecocli.gov.co/docs/SARLAFT/MANUAL%20SARLAFT.pdf>

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900091143-9</small>	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	38

9. DEFINICION FINANCIACION DEL TERRORISMO

“El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince m mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.¹⁹

¹⁹ <https://www.hospitalnecocli.gov.co/docs/SARLAFT/MANUAL%20SARLAFT.pdf>

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	39

10. “SEÑALES DE ALERTA DEL SARLAFT

“Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos, cuantías o indicadores a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa al giro ordinario de las operaciones normales.

Son aquellas situaciones que al ser analizadas por los funcionarios responsables según los roles definidos en este manual que se salen de los comportamientos particulares de los clientes o del mercado, considerándose atípicas y que, por tanto, requieren mayor análisis para determinar si existe una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo.


Lo que hace una señal de alerta es facilitar el reconocimiento de una posible operación de lavado de activos o financiación del terrorismo. A este respecto, es importante mencionar que no todas las operaciones que presentan comportamientos atípicos e inusuales son efectuadas por organizaciones criminales, por lo cual, la identificación de señales de alerta no es motivo suficiente para generar un reporte inmediato a la UIAF.

La responsabilidad de identificar y verificar las "Señales de Alerta" recae en primera instancia sobre los Empleados que controlan las operaciones normales en la empresa y sobre aquellos que tienen contacto permanente con el cliente. Lo anterior no pretende liberar de responsabilidad a los demás miembros de la institución, que deben estar igualmente capacitados para reconocer las señales de alerta.

Para facilitar la detección de operaciones inusuales o sospechosas, a continuación, se detalla una lista de alertas que pueden dar lugar a sospecha sobre la existencia de actividades ilícitas que pueden estar asociadas al LA/FT. Cuando un funcionario encuentre una de estas alertas, debe informar el hecho al Oficial de Cumplimiento:

10.1. OPERACIONES REALIZADAS POR PROVEEDORES, CLIENTES O CONTRAPARTES

1. Clientes, proveedores, empleados, usuarios o contrapartes que rehúsan suministrar información o no es posible verificarla.
2. Información que no ha sido actualizada o una vez actualizada no pueda confirmarse, constituye una señal de alarma.
3. Clientes o proveedores con actividades económicas indeterminadas y renuentes a especificar su fuente de ingresos.
4. Actividad principal del cliente "comerciante" con diversidad de negocios no definidos claramente
5. Indicar una dirección diferente a la declarada inicialmente en el formulario de vinculación o de actualización.
6. Los Estados Financieros presentados por el proveedor, contratista o cliente difiere de aquella que corresponde a negocios similares.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	40


7. Personas naturales o jurídicas que Fraccionan transacciones para evitar requerimientos de documentación y/o presentación de declaración de operaciones en efectivo.
8. Definen su actividad económica como “independiente” y manejan grandes cantidades de dinero.
9. Con relación a las organizaciones sin fines de lucro, tales como las asociaciones, fundaciones, ONG, entre otras, operaciones no parecen tener un propósito económico lógico o no parece existir un vínculo entre la actividad declarada por la organización y las demás partes que participan en la transacción.
10. Suministro de información insuficiente o falsa, o el cliente, proveedor o contraparte rehúsa suministrar la información mínima requerida para la celebración del contrato.
11. Utilización frecuente de intermediarios para realizar operaciones comerciales o financieras.
12. Empresas que realizan grandes inversiones no obstante haber sido creadas muy recientemente.
13. Que se tenga conocimiento por los medios de difusión pública u otro medio, que un cliente está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos o delito de financiación del terrorismo y/o delitos conexos.
14. Que el proveedor realice importación de equipos biomédicos, insumos médicos o medicamentos de países considerados en alto riesgo de lavado de activos o no cooperantes con el GAFI.

10.2. OPERACIONES REALIZADAS POR USUARIOS

1. Usuarios que realicen a menudo solicitud de devolución de recursos y por altas sumas por concepto de depósitos de servicios de salud.
2. Usuarios que diligencian los formularios o formatos con letra ilegible o amañada.
3. Usuarios que realicen múltiples depósitos en un mismo mes y soliciten devoluciones a LA ESE.
4. Usuarios que realicen depósitos en altas sumas de dinero en la caja de la ESE por concepto de prestación de servicios con el ánimo de solicitar devoluciones de dinero en el futuro.

10.3. OPERACIONES REALIZADAS POR EMPLEADOS


1. Servidores públicos que tramitan frecuentemente operaciones con excepciones, evaden los controles internos o de aprobación establecidos.
2. Servidores públicos que tienen un estilo de vida que no corresponde con el monto de su salario.
3. Servidores públicos que tiene reuniones o insiste en tener reuniones con clientes de la empresa en un lugar distinto al de las oficinas de la empresa o fuera del horario laboral, sin justificación alguna.
4. Servidor público que presenta ausencias frecuentes e injustificadas.
5. Servidor que sea renuentes a disfrutar vacaciones, a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
6. Servidor que permanece frecuentemente en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	41

7. Cambio notable o inesperado en los negocios de índole comercial de propiedad del servidor.

8. Se comprueba que el servidor no ha comunicado o ha ocultado ante el oficial de cumplimiento información relativa al cambio en el comportamiento de algún cliente, proveedor, usuario o contraparte.”²⁰

²⁰ <https://www.hospitalnecocli.gov.co/docs/SARLAFT/MANUAL%20SARLAFT.pdf>

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	42

11. ETAPAS DE ADMINISTRACION DEL RIESGO SARLAFT

11.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

El Riesgo LAFT, Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer los delitos de Lavado de Activos o la canalización de recursos para la Financiación del Terrorismo.²¹

Las etapas de SARLAF comprenden la identificación, evaluación y medición, control, seguimiento y monitoreo.

Esta etapa o paso tiene como principal objetivo identificar los riesgos de LA/FT inherentes al desarrollo de la actividad de la institución. La identificación del riesgo se lo debe realizar “para cada fuente de riesgo:

1. Clientes/Usuarios/Contrapartes
2. Proveedores
3. Productos
4. Canales de Distribución
5. Jurisdicciones/Zonas Geográficas

En esta etapa se debe proceder a identificar los posibles eventos de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, se identifica una lista de riesgos para cada uno de las fuentes de riesgo, teniendo en cuenta los procesos actuales en áreas susceptibles de riesgo LA/FT.

Ya enmarcados dentro del contexto estratégico de cada proceso, sus integrantes identifican los riesgos más relevantes que puedan afectar el logro de su objetivo, su clasificación, las causas que lo generan con base en los factores analizados y las consecuencias si llega a materializarse dicho riesgo.


Esta etapa tiene como principal objetivo medir el riesgo inherente o riesgo originado por la propia naturaleza o características de las contrapartes, productos, canales y jurisdicciones frente a cada evento de riesgo.”²²

Se identifica el evento, las causas principales, las consecuencias en caso de materializarse clasificándoles en su tipología descrita a continuación:

“Riesgo de Contagio: Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la entidad y que se encuentra afectada por eventos de LA/FT.

21 https://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/SARLAFT/cartilla_guia_de_gestion_del_riesgo1.pdf

22 <https://www.hospitalnecocli.gov.co/docs/SARLAFT/MANUAL%20SARLAFT.pdf>

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	43

Riesgo Legal: Posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos o transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude o corrupción, o por ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo Reputacional: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.”²³

11.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO

Valoración del riesgo

Consiste en establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto con el fin de estimar la zona de riesgos inicial (RIESGO INHERENTE) LA/FT.

Elementos que lo desarrollan:

Análisis de los riesgos

Se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE). En este punto se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto.

- **Determinar la probabilidad**

Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Para efectos de este análisis, la probabilidad de ocurrencia estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. De este modo, la probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Tabla No. Criterios para definir el nivel de probabilidad

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente Adoptado del Departamento Administrativo de la Función Pública

23 <https://www.hospitalnecocli.gov.co/docs/SARLAFT/MANUAL%20SARLAFT.pdf>

- **Determinar el impacto**

Para la construcción de la tabla de criterios se definen los impactos legales, económicos, reputacionales, contagio, operacional como las variables principales.

Tabla No. Criterios para definir el nivel de impacto

ESCALA	LEGAL	ECONOMICO	REPUTACIONAL	CONTAGIO	OPERACIONAL
Catastrófico 100%	Retiro del certificado de habilitación.	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.	Produce efecto contagio catastrófico entre empresas o entidades relacionadas con la ESE	Genera pérdida de recursos. Cancelación en la contratación con las EPS. Pérdida de relación comercial con nuestros proveedores.
Mayor 80%	Sanciones e investigaciones por parte de los órganos de control	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal	Las empresas que tienen algún tipo de relación con la ESE se ven afectados por el efecto contagio	Efectos moderados en la contratación con EPS. Pérdida de relaciones comerciales y de crédito
Moderado 60%	Suspensión del oficial de cumplimiento	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.	Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas con la Empresa	Se afectan algunos procesos internos de la Empresa
Menor 40%	Requerimiento Amonestación	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores	Se produce un riesgo de contagio en algunos servicios de la empresa	Afectación de un proceso específico
Leve 20%	No se genera ningún tipo de sanción	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.	No se genera riesgo de contagio	No se genera riesgo operacional.

<https://www.hospitalnecocli.gov.co/docs/SARLAFT/MANUAL%20SARLAFT.pdf>- pág. 41

Evaluación de riesgos

A partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impactos, se busca determinar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE).

- **Análisis preliminar (riesgo inherente)**

Se trata de determinar los niveles de severidad a través de la combinación entre la probabilidad y el impacto. Se definen 4 zonas de severidad en la matriz de calor

Matriz de calor (niveles de severidad del riesgo)

Tabla No. Matriz de calor (Niveles de severidad del riesgo)

		Impacto				
		Leve 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%
Probabilidad	Muy Alta 100%					
	Alta 80%					
	Media 60%					
	Baja 40%					
	Muy Baja 20%					

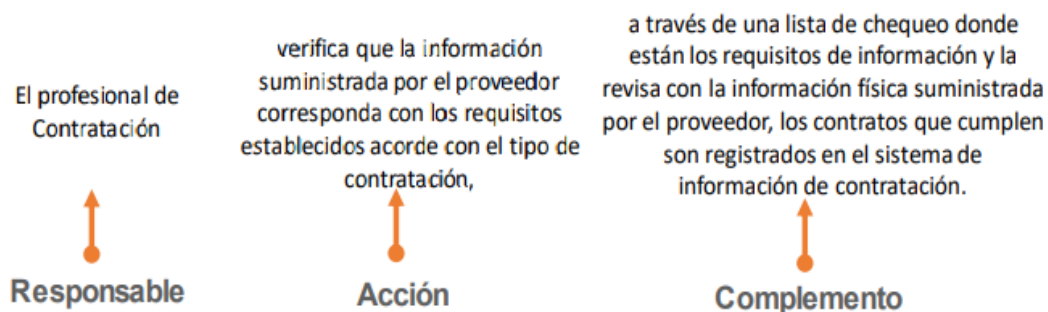
Fuente Adoptado del Departamento Administrativo de la Función Pública

“Estructura para la descripción del control

Para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente:


- * **Responsable de ejecutar el control:** identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- * **Acción:** se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- * **Complemento:** corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

Ilustración No. Ejemplo estructura redacción del control



Fuente Departamento Administrativo de la Función Pública²⁴

24 https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34298398/2020-12-16_Guia_administracion_riesgos_dise%C3%B1o_controles_final.pdf/fa179c5e-45bb-dffd-027c-043d4733c834?t=1609857497641

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	46

“Tipología de controles y los procesos

A través del ciclo de los procesos es posible establecer cuándo se activa un control y, por lo tanto, establecer su tipología con mayor precisión

- * **Control preventivo:** control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.
- * **Control detectivo:** control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.
- * **Control correctivo:** control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.

Así mismo, de acuerdo con la forma como se ejecutan tenemos:

- * **Control manual:** controles que son ejecutados por personas.
- * **Control automático:** son ejecutados por un sistema.

Análisis y evaluación de los controles

Atributos: A continuación, se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización. Se puede observar la descripción y peso asociados a cada uno así:

Tabla No. Atributos de para el diseño del control

Características			Descripción	Peso
Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona., tiene implícito el error humano.	15%
*Atributos de Formalización	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	-
		Sin Documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso	-

Características		Descripción		Peso
Frecuencia	Continua	Este atributo identifica a los controles que se ejecutan siempre que se realiza la actividad originadora del riesgo.		-
	Aleatoria	Este atributo identifica a los controles que no siempre se ejecutan cuando se realiza la actividad originadora del riesgo		-
Evidencia	Con Registro	El control deja un registro que permite evidenciar la ejecución del control		-
	Sin Registro	El control no deja registro de la ejecución del control		-

Fuente Adoptado del Departamento Administrativo de la Función Pública

***Nota:** Los atributos informativos solo permiten darle formalidad al control y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos; sin embargo, estos no tienen una incidencia directa en su efectividad.

Teniendo en cuenta que es a partir de los controles que se dará el movimiento, en la matriz de calor, se muestra cuál es el movimiento en el eje de probabilidad y en el eje de impacto de acuerdo con los tipos de controles.


Tabla No. Movimiento en la matriz de calor acorde con el tipo de control

- * Controles correctivos atacan Impacto ←
- * Controles preventivos y detectivos atacan Probabilidad ↓

		Impacto				
		Leve 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%
Probabilidad	Muy Alta 100%	↓				
	Alta 80%					
	Media 60%					
	Baja 40%					
	Muy Baja 20%					←
		Leve 20%	Menor 40%	Moderado 60%	Mayor 80%	Catastrófico 100%

Fuente Departamento Administrativo de la Función Pública²⁵

²⁵ https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34298398/2020-12-16_Guia_administracion_riesgos_dise%C3%B1o_controles_final.pdf/fa179c5e-45bb-dffd-027c-043d4733c834?t=1609857497641

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	48

12. “REPORTES DEL SARLAFT

Los reportes a realizar se clasifican en reportes Internos y Externos

12.1 REPORTES INTERNOS Son aquellos que se manejan al interior de la ESE y están dirigidos al oficial de cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier servidor público o colaborador de la entidad que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa.

- Reportes Internos de Operaciones Inusuales: El servidor público de la ESE que detecte una operación inusual, deberá informar al oficial de cumplimiento de manera inmediata, indicando las razones por la cual la considera inusual, bien sea por medio electrónico, de manera escrita o de forma verbal si así se considera.

El oficial de cumplimiento, evaluará y analizará el registro de la operación estableciendo si en realidad se trata de una operación inusual.

- Reporte de Operaciones Sospechosas: El servidor público de la ESE que detecte una operación sospechosa, deberá informar al oficial de cumplimiento de manera inmediata, indicando las razones por la cual la considera sospechosa por medio electrónico, de manera escrita o de forma verbal si así se considera.


El oficial de cumplimiento, evaluará y analizará el registro de la operación estableciendo si en realidad se trata de una operación sospechosa.

12.2. REPORTES EXTERNOS Los reportes externos de la ESE son los que deben ser remitidos a la UIAF, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por esta entidad. Los reportes que se deben realizar son los siguientes:

- Reporte de operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas (Reporte de ROS): Una operación intentada o sospechosa debe reportarse de manera inmediata por parte de la ESE como ROS a la UIAF, una vez la ESE catalogue la operación como intentada o sospechosa de acuerdo al análisis y verificación de soportes realizada por el oficial de cumplimiento. Ninguna persona puede dar a conocer el reporte de la operación sospechosa a la UIAF.

- Reporte de ausencia de Operaciones Intentadas y Operaciones Sospechosas (Reporte de ausencia de ROS): Si durante el mes no se registraron ROS se debe reportar a la UIAF que no se realizaron reportes de operaciones sospechosas. Estos reportes se deben realizar dentro de los diez (10) primeros días calendario.

- Reporte de Transacciones Individuales en Efectivo: Se debe reportar mensualmente a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas en un mismo día por parte de una misma persona

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	49

natural o jurídica, por un valor igual o superior a cinco millones de pesos M/CTE (\$ 5.000.000) y/o su equivalente en otras monedas.


- Reporte de Transacciones Múltiples en Efectivo: Se debe reportar mensualmente a la UIAF dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente, todas las transacciones en efectivo realizadas por parte de una misma persona natural o jurídica en el mes inmediatamente anterior, que en su conjunto iguale o supere la cuantía de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) M/CTE y/o su equivalente en otras monedas durante el mes objeto de reporte.

- Reporte de ausencia de Transacciones en Efectivo: Se debe realizar el reporte a la UIAF dentro de los diez (10) la ausencia de transacciones en efectivo bien sea individuales o múltiples en la institución durante el mes inmediatamente anterior.

12.3. CAPACITACIÓN: Una vez aprobada esta modificación del Manual del Sistema de Administración de Lavado de Activos SARLAFT, la ESE quien deberá establecer un programa de capacitación en aspectos generales sobre prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de manera anual sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al sistema, apoyándose en material de la UIAF

- El Oficial de cumplimiento en coordinación con la oficina de Talento Humano deben coordinar la elaboración del programa de capacitación anual en materia de SARLAFT.
- Se debe garantizar que los funcionarios estén en capacidad de identificar una operación intentada, inusual o sospechosa, cuando se debe reportar, el medio de reporte y a quien se debe realizar.
- Con la implementación de programas de capacitación se busca dar a conocer las políticas, normas internas y externas, y procedimientos relacionados con el SARLAFT, con el fin de generar en los empleados de la ESE una cultura organizacional orientada a la administración del riesgo de LA/FT, para prevenir y controlar que la ESE sea utilizada para estos fines.
- Toda persona al momento de ingresar a la institución debe recibir capacitación presencial o virtual sobre SARLAFT.
- Cuando se realice alguna actualización al Manual SARLAFT, esta deberá ser comunicada a todos los empleados de la ESE.
- Los métodos implementados serán mediante medios digitales, charlas, videos, y guías de prevención²⁶

²⁶ <https://www.hospitalnecocli.gov.co/docs/SARLAFT/MANUAL%20SARLAFT.pdf>

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	50


13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El oficial de cumplimiento es el responsable de realizar el monitoreo y seguimiento al funcionamiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT. Los resultados de su evaluación se documentarán y se presentan ante la Junta Directiva.

Así mismo es importante indicar que la ESE tiene definido los siguientes mecanismos de monitoreo:

- Consulta en listas restrictivas según plataformas dispuestas para tal fin.
- Evaluaciones realizadas por la oficina de Control Interno y el Revisor Fiscal.
- Revisión anual de los riesgos definidos en el sistema para determinar si su impacto y probabilidad siguen siendo los identificados y si existen nuevos riesgos no incluidos.

Con el resultado de esta verificación se toman las medidas correspondientes para mitigar el riesgo de LA/FT.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	51

14. PUBLICACION Y DIVULGACIÓN


“La Gerencia, el Oficial de Cumplimiento en conjunto con los servidores públicos encargados de las funciones de Información, establecerán los mecanismos y medios de divulgación interna y externa de las políticas y aspectos relevantes de la presente modificación del manual LAFT.

El Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT deberá tener una política constante de difusión y entendimiento para todos los funcionarios, por lo que se debe establecer por parte de las áreas a cargo de información estrategias para dar a conocerlo.

La presente Modificación al Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo SARLAFT se aprueba por Junta Directiva mediante acta de reunión.”²⁷

La presente modificación al manual de Administración de Riesgos y Lavado de Activos – SARLAF, fue revisado y aprobado en sesión ordinaria de Junta Directiva del al Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, a los 8 días del mes de junio de 2022.

²⁷ <https://www.hospitalnecocli.gov.co/docs/SARLAFT/MANUAL%20SARLAFT.pdf>

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	52

BIBLIOGRAFÍA


COBIT: Buenas prácticas que promueve un conjunto de objetivos de control para la información y la tecnología.

ITIL: Marco de trabajo de mejores prácticas para el manejo de servicios de TI.

GUIA 5482_G3 MINITIC: Guía de seguridad de la información

ISO IEC 27001-2013: Estándares internacionales sobre tecnología de la información, técnicas de seguridad, Administración de seguridad de la información, los cuales proporcionan un marco de gestión de la seguridad de la información, utilizable por cualquier tipo de empresa.

Fin del documento.

	MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA Y REPORTE DE INFORMACION			
	FORMULACION	CODIGO	VERSION	PAG
	Subgerencia Financiera y Comercial	MA-LAF	6.0	53

ACTUALIZADO POR:

ALFONSO ERNESTO HIDALGO LOPEZ
 Subgerente Financiero - Oficial de Cumplimiento.

JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO
 Jefe oficina Asesora Jurídica - Oficial de Cumplimiento Suplente

DEYSI MARIBEL LASSO CARDENAS
 Contratista Oficina de Control Interno.

REVISADO POR:

ANA BELÉN ARTEAGA TORRES
 Gerente

APROBADO POR:

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA
 Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.